



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector Administrativo  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 04 NOV 2021

VISTO el expediente N° 331/2021 obrante en II cuerpos, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 4 MALVINAS ARGENTINAS", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 738.656.395,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 128 a valores del mes de Junio/2021.

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS N° 1100/2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 20/2021, para la ejecución de la obra mencionada.

Que asimismo, por el citado acto se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 20/2021, para la ejecución de la Obra mencionada.

Que mediante Nota Entrada N° 4631/21 con fecha 26 de octubre de 2021, la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., efectúa una serie de consultas respecto de lo dispuesto en el punto 13.1 "Capacidad de Ejecución Técnica" del pliego de Condiciones Especiales.

Que la solicitud de consulta se formula en los términos previstos en las Condiciones Especiales, Punto 11. Aclaraciones de Oficio y Evaluación de Consultas del Pliego de Bases y Condiciones, abocándose así a su tratamiento.

Que mediante nota de fecha 1 de noviembre de 2021 a fs. 401, ha procedido a tomar intervención la Dirección de Estudios y Proyectos, indicando que no poseen objeciones técnicas que formular y efectuando las modificaciones que resultarían necesarias introducir, adjuntando a tal efecto el texto que sustituirá el Apartado 13.1. Capacidad de Ejecución Técnica de las Condiciones Especiales (C.E) aprobadas mediante Resolución DPOSS N° 1100/2021, por lo que corresponde emitir la presente Circular Modificatoria, que posibilitará la mayor concurrencia de oferentes.

Que el suscripto entiende que no existirían inconvenientes en efectuar modificaciones

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector Administrativo  
Dirección de Asuntos Jurídicos

...///2.

al pliego licitatorio en el Punto 13.1 " Capacidad de Ejecución Técnica", ello en cuanto en lo referente al tipo de obra, corresponde aclarar que los equipamientos que utilizan tanto las plantas de tratamiento de agua potable o como las de efluentes cloacales son similares, ya que en ambos casos son plantas de tratamiento de líquidos, por lo que constan de los mismos componentes técnicos, a saber: grandes recipientes de hormigón (cisternas o reactores), cañerías de diversos materiales y diámetros, bombas, electrobombas, tableros eléctricos, elementos de maniobra, válvulas, electroválvulas, tamices, filtros, soplantes, etc. Cabe advertir, que igual criterio ha seguido esta Dirección, en el marco de la Obra: " Colectores y Planta de Pretratamiento Bahía Golondrina

Que por otra parte, se ha observado que en las licitaciones efectuadas a nivel nacional no se solicita como requisito excluyente la necesidad acreditar acta de recepción definitiva, bastando garantizar tener avance sustancial de obras de similar tenor, es decir se puede acreditar tener obras actualmente en ejecución con un porcentaje de obra avanzado.

Que en ese marco, se considera que la modificación de pliego implicaría garantizar el principio de concurrencia. Este principio postula la participación en la comparación de ofertas de la licitación de la mayor cantidad posible de oferentes, de modo tal que la autoridad cuente con la mayor cantidad posible de alternativas de elección, para escoger con más posibilidad de acierto la que proponga las mejores condiciones en el objeto contractual: En general, precio, cantidad, calidad, condiciones, y en ocasiones proyecto técnico, financiamiento, etc., según el objeto específico de cada licitación, por lo que considero coloca a la Administración comitente en mejores para escoger entre mayor cantidad de ofertas.

Que en esta instancia resulta pertinente incorporar al pliego de bases y condiciones inicialmente aprobado, el texto de dispuesto en la Circular Aclaratoria N° 1 aprobada por Resolución DPOSS N° 1163/2021 para la presente obra, tendiente incorporar al Apartado 18 Comisión de Estudio de las C.E. aprobadas por Resolución DPOSS N° 1100/2021, el párrafo allí estipulado.

Que teniendo en cuenta la Recomendación efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Acta de Constatación N° 074/2018 a través de la cual indicó: "...Visto que las publicaciones efectuadas de las Circulares emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 12/2018, se realizaron en algunos casos por cuatro (4) y otros por dos (2) días, se deberá dar en futuras contrataciones estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución M.O. y S.P. N°

///...3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector Administrativo  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



...///3.

377/2018, con respecto a la cantidad de días de publicación y los días de antelación..."; resulta necesario postergar la fecha de apertura de las ofertas, inicialmente prevista para el día 09 de Noviembre del corriente año, fijando nueva fecha para idéntico objeto el día Viernes 10 de Diciembre del corriente año a las 11:00 hs., manteniéndose el resto de las condiciones dispuestas en el comunicado inicial.

Que en ese mismo sentido, el órgano de contralor externo recomendó dar intervención al área legal al momento de emitirse circulares que modifiquen los pliegos de bases y condiciones.

Que compartiendo lo informado por la Gerencia de Proyectos Especiales, el suscripto instruye en consecuencia la emisión del acto administrativo correspondiente por el cual se apruebe la Circular N° 2 Modificatoria Con Consulta para la presente licitación y se disponga y comunique la citada prórroga.

Que ha tomado intervención el Área Asuntos Jurídicos a través de Informe AJU N° 224/2021, de conformidad con lo recomendado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 14 de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular N° 2 Modificatoria Con Consulta, correspondiente a la Obra: "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 4 MALVINAS ARGENTINAS", que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar la Circular N° 2 Modificatoria Con Consulta al Pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 1100/2021.

ARTÍCULO 3°.- Postergar la fecha de realización del Acto de Apertura de Ofertas para la Licitación Pública DPOSS N° 20/2021 correspondiente a la Obra: "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 4 MALVINAS ARGENTINAS", inicialmente establecida para el día

///...4.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marcos Martín  
Responsable Sector Administrativo  
Dirección de Asuntos Jurídicos

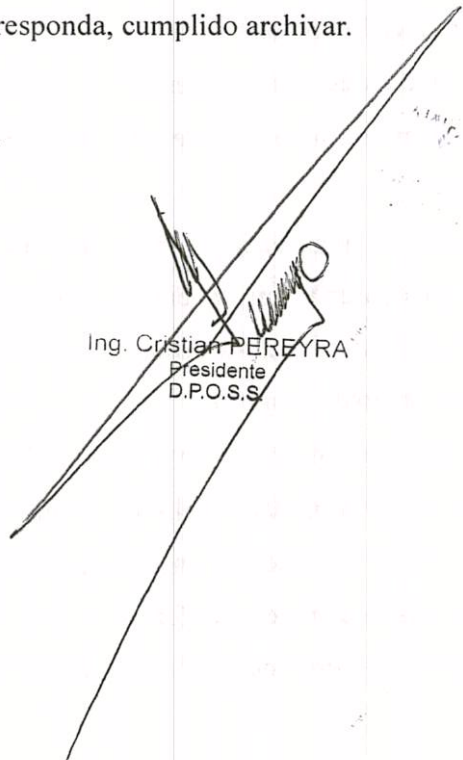
...///4.

09 de Noviembre del corriente año; fijando nueva fecha de celebración del mismo acto con idéntico objeto para el día Viernes 10 de Diciembre del 2021 a las 11:00 hs., manteniéndose el resto de las condiciones dispuestas en el comunicado inicial. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1319 /2.021.

DP.O.S.S.
92-

  
Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marcos Martín  
Responsable Sector Administrativo  
Dirección de Asuntos Jurídicos



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



ANEXO I RESOLUCIÓN DPOSS N° 1319/2021.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2021

CIRCULAR N° 2 MODIFICATORIA CON CONSULTA

Obra: "AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 4 MALVINAS ARGENTINAS".

MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES ESPECIALES

A)

<b>Apartado 13. Capacidad de Ejecución Técnica y Capacidad Civil.</b>	-
<b>Subartículo 13.1 Capacidad de Ejecución Técnica</b>	

Sustituir el apartado 13.1 Capacidad de Ejecución Técnica de las C.E. del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 1100/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**13.1 Capacidad de Ejecución Técnica:**

El Oferente deberá acreditar una DECLARACIÓN JURADA donde conste la experiencia en obra ejecutada de similares características a la que se licita.

A tal fin, deberá presentarse la PLANILLA DE ANTECEDENTES DE OBRAS, ajustándose estrictamente al ANEXO III, con carácter de Declaración Jurada de nómina de OBRAS ejecutadas de similares características a la que se licita.

Se dará prioridad a los Oferentes cuyos antecedentes acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria obras con las características citadas y con plazos análogos a las del llamado.

El oferente deberá contar entre sus antecedentes empresariales con la ejecución de al menos una (01) obra de naturaleza y complejidad similar, en cuanto a proceso de potabilización de agua o tratamiento de desagües cloacales, construidas en zona climática similar a la de la ciudad de Ushuaia.

Deberán acreditar con documentación probatoria estos antecedentes, con certificados de buena ejecución, y/o contratos, y/u órdenes de compra, y/o certificados de obra, con su correspondiente documentación de respaldo, o cualquier otro documento que acredite la participación del Oferente como constructor principal. En todos los casos, el Oferente deberá indicar la persona de contacto de su respectivo comitente, lo que importará la autorización a la Provincia para verificar lo informado por el Oferente. Esta documentación tendrá el carácter de Declaración Jurada.

A tal efecto se considerará cumplido el requisito cuando las obras se encuentren ejecutadas en al menos un SETENTA PORCIENTO (70%). En el caso de las obras con inicio anterior a quince años, pero con fecha de recepción provisoria comprendida en los últimos quince años, se considerará la totalidad del monto de contrato actualizado.

Tanto para considerar los antecedentes técnicos de un Oferente Individual, como de los partícipes de una U.T., las obras ejecutadas se sumarán conforme a la incidencia

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

92

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector Administrativo  
Dirección de Asuntos Jurídicos

porcentual, debidamente acreditada, en la capacidad operativa que hubieran tenido en la ejecución de las obras invocadas como antecedente. Para la evaluación de U.T., en este llamado, los antecedentes se sumarán sin ponderación alguna, salvo en los supuestos en que expresamente se indique en las Circulares.

A los fines de acreditar su experiencia en el rubro, el Oferente (o alguno de los miembros de la UTE) deberá detallar las obras realizadas durante el plazo requerido con personal y equipamiento propio. No se admitirán en el detalle solicitado obras que se hayan subcontratado a terceras empresas.

Para que el antecedente sea tomado en cuenta, el Oferente deberá acompañar en su Oferta la documentación probatoria que avale su participación como ejecutante de las obras indicadas.

Se entenderá como documentación probatoria los certificados de buena ejecución, contratos y/u órdenes de compra con su correspondiente documentación de respaldo que la obra ha sido concluida, o cualquier otro documento que acredite la participación del Oferente como constructor. En todos los casos, el Oferente deberá indicar la persona de contacto de su respectivo comitente, lo que importará la autorización de la Provincia para verificar lo informado por el Oferente. Esta documentación tendrá el carácter de declaración jurada.

Los oferentes individuales, o al menos un integrante de la UTE, deberá ser una empresa radicada en la Provincia de Tierra del Fuego con una antigüedad mínima de diez (10) años contados desde la fecha de la apertura de la licitación.

**B)**

#### **Apartado 18. Comisión de Estudio**

**Incorporar al apartado 18. Comisión de Estudio "in-fine" de las C.E. del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 1100/2021, el siguiente texto:**

"Al momento de la evaluación de las ofertas, la Comisión Técnica de Estudio y Análisis de las mismas, podrá solicitar la actualización del monto del presupuesto oficial a valores de la fecha de presentación de las propuestas, a fin de analizar los costos ofertados.

A tal fin, el responsable de la Actualización del Presupuesto Oficial deberá utilizar parámetros, fórmulas y/o criterios objetivos que posibiliten aproximarse con mayor certeza al valor real de la obra, cuyas consideraciones adoptadas deberán ser debidamente

explicadas y fundamentadas al momento de realizar dicha tarea".

D.P.O.S.S.

Pe

Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.